

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2023-MDM

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Siendo las 10:00 horas del día 07 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego – Presidente, Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco – Miembro Titular e Ing. Carlos Reyes Cuba – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°411-2023-GM/MDM, para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección para contratación de bienes ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

PRIMERO: De acuerdo al cronograma establecido en las bases, el comité de selección hace constar que se REGISTRARON a través de la página web del SEACE, los siguientes participantes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10418856501 | PACHAS TELLO MARIA ALEJANDRA | 10/10/2023 | Válido |
| 2 | 20100028698 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 01/10/2023 | Válido |
| 3 | 20100070031 | VOLVO PERU S A | 06/10/2023 | Válido |
| 4 | 20101639275 | IPESA S.A.C. | 06/10/2023 | Válido |
| 5 | 20285093245 | ITALTRAC SELVA SAC | 06/10/2023 | Válido |
| 6 | 20302241598 | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | 06/10/2023 | Válido |
| 7 | 20516959259 | CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 26/09/2023 | Válido |
| 8 | 20609264021 | INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L. | 04/10/2023 | Válido |

SEGUNDO: Acto seguido, el comité de selección dio a conocer los postores que PRESENTARON propuestas a través de la plataforma SEACE, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, teniendo las siguientes ofertas presentadas:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|----------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20100028698 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 20100028698 | 03/11/2023 | 20:26:43 | Enviado | Valido |

TERCERO: A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, establecida en las bases integradas y solicitados para la ADMISIÓN de las ofertas, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto de la presente acta, determinándose que:

Observaciones:

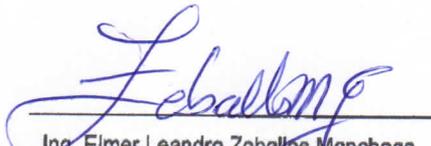
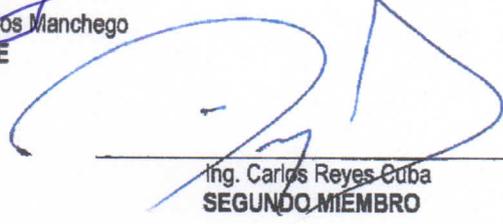
1. El postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, en su oferta presentada, respecto a los Anexos se encuentran dirigidos a la Municipalidad Distrital de Majes, sin embargo el encargado del procedimiento de selección es el Comité de Selección. Asimismo, en el Anexo N° 01 cambiaron

"Ficha N°" por "Partida Electrónica N°" y en el Anexo N° 02 modificaron los literales. Por lo tanto, en el presente caso, resulta amparable la subsanación de la oferta, conforme al Artículo 60 del reglamento. Por lo tanto, corresponde solicitar SUBSANACIÓN.

En consecuencia, el comité procede a notificar al postor **FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la subsanación de su oferta a través de la plataforma SEACE debiendo ser subsanado en el plazo de 1 día hábil.

Por lo tanto, a fin de solicitar la respectiva subsanación del postor observado, el comité de selección procede a suspender el presente acto de admisión de ofertas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°006-2023-MDM para la contratación de bienes **ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los miembros del Comité de Selección, a las 13:00 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.

| | | |
|---|--|---|
|  _____ Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco PRIMER MIEMBRO |  _____ Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego PRESIDENTE |  _____ Ing. Carlos Reyes Cuba SEGUNDO MIEMBRO |
|---|--|---|

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2023-MDM

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Siendo las 10:00 horas del día 09 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego – Presidente, Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco – Miembro Titular e Ing. Carlos Reyes Cuba – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°411-2023-GM/MDM, para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección para contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

PRIMERO: El Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en las bases integradas y continuando con la admisión de las ofertas, verifico en la plataforma SEACE que el postor **FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con subsanar su oferta.

SEGUNDO: A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, de acuerdo al Anexo N° 01 de la presente acta, se determinó que:

1. El postor **FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con subsanar su oferta de acuerdo a lo solicitado, presentando los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.

TERCERO: Posteriormente, se procede con la etapa de **EVALUACION** de las ofertas, según el Anexo 02 de la presente acta, obteniéndose el siguiente puntaje:

| Nro. | POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|------|----------------------------|---------------|
| 1 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 80 PUNTOS |

CUARTO: Continuando con el procedimiento el comité de selección procede con la **CALIFICACIÓN**, de las ofertas de acuerdo al orden de prelación. Según el Anexo 03 (**Calificación de Ofertas**) de la presente acta, se determinó lo siguiente:

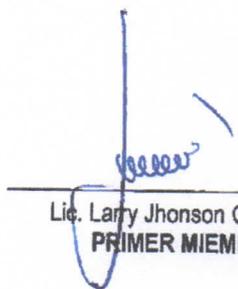
1. El postor **FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el Anexo N°08 Experiencia del postor en la especialidad acredita una experiencia de S/ 4,620,900.24 (Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Novecientos con 24/100 Soles). Por lo tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas, por lo que su oferta **CALIFICA**.

QUINTO: El comité de selección luego de la evaluación y calificación de ofertas, observa que la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, supera el valor establecido en el presente procedimiento de selección que asciende a S/ 2,270,849.33 de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | POSTOR | MONTO OFERTADO | MONTO QUE EXCEDE EL VALOR ESTIMADO |
|----|----------------------------|-----------------|------------------------------------|
| 1 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | S/ 2,656,527.00 | S/ 385,677.67 |

Por tanto, corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 68 Numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (...) *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (...)*

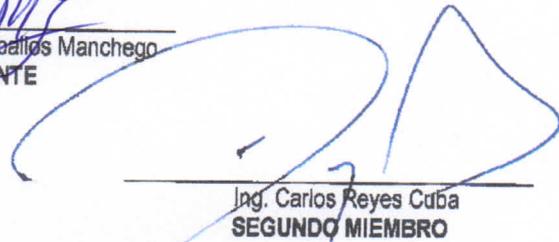
Sin observaciones el comité de selección concluye el presente acto, a las 13:00 horas del mismo día, y en señal de conformidad firman a continuación.



Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco
PRIMER MIEMBRO



Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego
PRESIDENTE



Ing. Carlos Reyes Cuba
SEGUNDO MIEMBRO

LICITACIÓN PÚBLICA
 N°006-2023-MDM-1
ADMISION DE OFERTAS

ANEXO - 01

| DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--|---|--|--|--|---|---|---------------------|
| Nro. | POSTORES | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5) | El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6) | ESTADO DE LA OFERTA |
| 1 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | SI | SI | SI | SI | SI | NO CORRESPONDE | SI | ADMITIDA |

Fly P K

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº006-2023-MDM-1
EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANEXO - 02

| Nº | POSTOR | FACTORES DE EVALUACION | | OTROS FACTORES DE EVALUACION | | | | | PUNTAJE |
|----|----------------------------|------------------------------|---------------------------------|--|--|--|--|-----------|---------|
| | | PRECIO (50 puntos) | PLAZO DE ENTREGA (10 puntos) | GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR (10 puntos) | DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (10 puntos) | CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (10 puntos) | MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (10 puntos) | | |
| 1 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | S/ 2,656,527.00 50 puntos | 16 días calendario 10 puntos | 37 meses sin límite de horas 10 puntos | En la declaración jurada de su oferta indican un periodo de 5 años, sin embargo en el factor de evaluación DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS se solicita un periodo de 10 años como mínimo. 00 puntos | En la declaración jurada de su oferta señalan que realizaran el PROGRAMA DE CAPACITACION teórico-practico para los tractores sobre orugas, sin embargo el procedimiento de selección está dirigido a la adquisición de motoriveladoras. 00 puntos | Mejora 1: 3698 PSI 5 puntos Mejora 2: 996 Nm 5 puntos | 80 PUNTOS | |

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a los siguientes postores, se determina lo siguiente:

| ORDEN DE PRELACION | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 80 PUNTOS |

fh

LICITACIÓN PÚBLICA
N°006-2023-MDM-1
CALIFICACION DE OFERTAS

ANEXO - 03

| N° | POSTOR | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
|----|----------------------------|---|---------------------|
| | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | ESTADO DE LA OFERTA |
| 1 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | CUMPLE Acredita una experiencia de S/ 4,620,900.24 en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. | CALIFICA |

Jy *f* *R*

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2023-MDM

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

Siendo las 8:00 horas del día 17 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego – Presidente, Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco – Miembro Titular e Ing. Carlos Reyes Cuba – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°411-2023-GM/MDM, para proceder al acto de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Selección **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, aconteciendo lo siguiente:

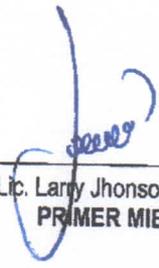
Que, mediante Carta N°002-2023-UDLYSG/MDM de fecha 09 de noviembre de 2023, emitida por el Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego Presidente del Comité, solicito al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud de acuerdo al Artículo 68° Numeral 68.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, mediante Carta N°001-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por Victor Muños Paz Representante Legal de FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, indico que tomando en cuenta la solicitud reduce su oferta a S/ 2,617,036.33.

Por lo tanto, se solicitó la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002011, en aplicación del artículo 68° numeral 68.4 del mencionado Reglamento.

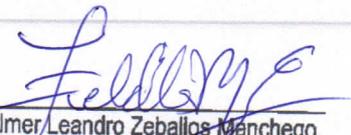
En cumplimiento a ello la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga ampliación mediante Previsión Presupuestal N° 00000028 por el monto de S/ 346,187.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Soles), en consecuencia, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0271-2023-MDM de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprueba la oferta económica y la correspondiente asignación de mayor presupuesto al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N°006-2023-MDM-1 para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, por lo que se considera valida la oferta económica de la empresa FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto de S/ 2,617,036.33 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Treinta y Seis con 33/100 Soles).

Por lo tanto, el Comité de Selección procede a otorgar la buena pro al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto de S/ 2,617,036.33 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Treinta y Seis con 33/100 Soles).

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, se da por concluido el presente acto siendo las 9:00 horas del mismo día, firmado en señal de conformidad.



Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco
PRIMER MIEMBRO



Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego
PRESIDENTE



Ing. Carlos Reyes Cuba
SEGUNDO MIEMBRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00001022-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000619-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 145-2023/SGAYF/MDM la Sub Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 1567-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales Proveído N° 1338-2023/SGPPYR/MDM el Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 1543-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que Artículo 68. Rechazo de ofertas (...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el Órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente o con la Aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...). (El énfasis es nuestro) 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.;"

Que, el mismo que debe interpretarse en forma complementaria por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 que en su Artículo 41 señala sobre la Certificación de Crédito Presupuestario que: "41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la Previsión Presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años. Fiscales subsiguientes";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2023-GM/MDM se resuelve "(...) designar el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Motoniveladora para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa";

Que, según el Informe N° 1543-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales indica que al llevarse a cabo la admisión, evaluación, calificación del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-MDM-1 para la Contratación de Bienes Adquisición de Motoniveladora para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa" siendo que la ÚNICA oferta supera el valor estimado del procedimiento de selección en S/ 346,187.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) correspondería aplicar lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 por lo que solicita a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 1338-2023/SGPPYR/MDM el Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite a la Unidad de Logística y Servicios Generales la Previsión Presupuestal N° 028. Asimismo, menciona que la ampliación de la certificación presupuestal solicitada se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la adquisición de máquinas par equipo. Al cual se acompaña Previsión Presupuestal N° 0000028 por la suma de S/346,187.00;

Que, según el Informe N° 1567-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales indica que "El comité de selección observa que la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, supera el valor establecido en el presente procedimiento de selección que asciende a S/ 2,270,849.33 (...) y el representante legal de Ferreyros S.A. reduce su oferta a S/ 2,617,036.33;

Que, según el Informe N° 145-2023/SGAYF/MDM la Sub Gerente de Administración y Finanzas indica que en vista a el Reglamento de la Ley N° 30225 y la Ley de Contrataciones del Estado y el Informe N° 1567-2023/LJCY/UJLYSG/SGAYF/MDM es que solicita al despacho de alcaldía se apruebe mayor presupuesto hasta por la suma de S/ 346,187.00 a fin de adquirir la motoniveladora;

Que, mediante Informe N° 00000619-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, corresponde que el despacho de alcaldía en su condición de Titular de la entidad, resuelva mediante Resolución de Alcaldía la aprobación de mayor presupuesto para validar la oferta económica, conforme a la Previsión Presupuestal N° 000028 por la suma de S/346,187.00 para lo cual se emitirá la Resolución de Alcaldía para culminar el otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 06-2023-MDM-1, para la Selección de Adquisición de Motoniveladora para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa";

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado, conforme a la Previsión Presupuestal N° 000028 por la suma de S/346,187.00, del proceso de Selección: Licitación Pública N° 06-2023-MDM-1, para la Adquisición de Motoniveladora para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente de contratación y sus recaudos, a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y encargar realice las gestiones administrativas correspondientes para culminar el trámite para el otorgamiento de buena pro del proceso de Selección: Licitación Pública N° 06-2023-MDM-1, para la para la Adquisición de Motoniveladora para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa", de conformidad a lo dispuesto en la norma de la materia.

ARTICULO TERCERO: PONGASE a conocimiento de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, para los fines pertinentes, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
SESION
2023 - 2026
Abog. Mich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SESION
2023 - 2026
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE